



# Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general  
19 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Comité contra la Tortura

### 41º período de sesiones

#### Acta resumida de la primera parte (pública) de la 855ª sesión\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 14 de noviembre de 2008, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Grossman

*más tarde:* Sr. Wang Xuexian (Vicepresidente)

## Sumario

Examen de las comunicaciones presentadas por los Estados partes de conformidad con el artículo 22 de la Convención (*continuación*)

---

\* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.855/Add.1.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de las comunicaciones presentadas por los Estados partes de conformidad con el artículo 22 de la Convención** *(continuación)*

*Informe de seguimiento sobre los trabajos del Comité contra la Tortura relativos a las comunicaciones individuales (CAT/C/41/R.1)*

1. **El Presidente** invita al Relator Especial a que presente el informe de seguimiento (CAT/C/41/R.1), relativo a las decisiones del Comité sobre las quejas presentadas en virtud del artículo 22 de la Convención.

2. **El Sr. Mariño Menéndez** (Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes sobre las quejas presentadas en virtud del artículo 22), presentando el informe, dice que este contiene la información de seguimiento presentada desde el 40º período de sesiones del Comité. No se ha recibido información de: el Canadá, acerca de la comunicación N° 15/1994; España, acerca de las comunicaciones N° 59/1996 y N° 212/2002; Serbia y Montenegro, acerca de las comunicaciones N° 171/2000, N° 172/2000 y N° 207/2002, ni Túnez, acerca de la comunicación N° 269/2005. Tanto Serbia como Montenegro han rechazado la responsabilidad por los asuntos citados, así como por el asunto de *Milan Ristic* (comunicación N° 113/1998), a la que no se ha hecho referencia en el informe. Propone que se envíen recordatorios en que se solicite información de seguimiento a todos esos Estados partes. Ante la falta de respuesta de Serbia y Montenegro, debería convocarse una reunión entre unos representantes del Estado parte y él mismo para aclarar la responsabilidad jurídica por esos asuntos.

3. **El Presidente** dice que, si no hay objeción, entenderá que el Comité está de acuerdo con la medida propuesta por el Relator Especial.

4. *Así queda acordado.*

Comunicación N° 297/2006: *Bachan Singh Sogi c. el Canadá*

5. **El Sr. Mariño Menéndez**, resumiendo las respuestas recibidas del Canadá, señala a la atención de los presentes la medida de seguimiento que se propone en el informe.

6. Después de un breve intercambio de opiniones, el Presidente entiende que el Comité está de acuerdo con la medida propuesta por el Relator Especial.

7. *Así queda acordado.*

8. **El Sr. Wang Xuexian** (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.

Comunicación N° 91/1997: *A. (nombre suprimido) c. los Países Bajos*

9. **El Sr. Mariño Menéndez**, resumiendo las respuestas recibidas de los Países Bajos, propone que, dada la decisión del Estado parte de conceder al demandante un permiso de residencia, el Comité decida cerrar el asunto con arreglo al procedimiento de seguimiento.

10. **El Presidente** entiende que el Comité está de acuerdo con la medida propuesta por el Relator Especial.

11. *Así queda acordado.*

Comunicación N° 299/2006: *Jean-Patrick Iya c. Suiza*

12. **El Sr. Mariño Menéndez**, resumiendo las respuestas recibidas de Suiza, propone que, dado que el Estado parte ha acatado la decisión del Comité, este decida cerrar el asunto con arreglo al procedimiento de seguimiento.

13. **El Presidente** entiende que el Comité está de acuerdo con la medida propuesta por el Relator Especial.
14. *Así queda acordado.*

Comunicación N° 181/2001: *Suleyman Guengueng y otros c. el Senegal*

15. **El Sr. Mariño Menéndez**, resumiendo las respuestas recibidas del Senegal, señala a la atención de los presentes la medida de seguimiento prevista en el informe. Si los miembros del Comité estiman que este debe reunirse con un representante de la Misión senegalesa o adoptar cualquier otra medida para ejercer presión sobre el Estado parte, él no pondrá objeción. Ciertamente, no es responsabilidad del Comité procurarle al Senegal los fondos necesarios para celebrar los juicios en cuestión. A lo sumo, el Comité podría sugerir extraoficialmente a los Estados que hayan prometido aportar ayuda financiera que cumplan su promesa.
16. **La Sra. Gaer** pregunta al Relator Especial si considera útil que el Comité adopte otras medidas en el caso que se examina. Cuando se encuentra ante situaciones de esa índole, el Comité de Derechos Humanos, por ejemplo, envía ocasionalmente un relator a la capital del Estado parte interesado para hablar directamente con los altos funcionarios. Esas visitas podrían surtir más efecto que el enviar una carta.
17. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que, aun siendo indudable que un encuentro personal surtiría más efecto que una carta, no está convencido de que resulte útil reunirse con el Presidente del Tribunal de Casación del Senegal. El Comité trata con un asunto muy notorio y no hay impedimentos jurídicos para que se abran las actuaciones judiciales. El único impedimento es la falta de recursos económicos. Por tanto, el Sr. Mariño cree que el Comité debe esperar antes de plantearse la posibilidad de hacer una visita al Estado parte. Sin embargo, no insistirá en su postura si los demás miembros son partidarios de dar curso a esa medida.
18. **El Sr. Grossman** dice que es importante para el Comité estudiar las diversas opciones que hay, en su intento de potenciar la eficacia de sus mecanismos de seguimiento. En el caso actual, la contraparte del Comité no es el Presidente del Tribunal de Casación, sino el propio Estado parte, en la figura de su Ministro de Relaciones Exteriores. Habida cuenta de que una misión al Senegal resultaría costosa, otra manera de dar más notoriedad al asunto es organizar una reunión en Suiza entre el Embajador senegalés y una delegación del Comité, compuesta por cuatro personas: el Relator Especial, el Presidente y otros dos miembros. En el curso de esa reunión el Comité podría decir que estudia la posibilidad de solicitar autorización para mantener conversaciones con el poder judicial senegalés en relación con el caso.
19. **La Sra. Sveaass** está de acuerdo con la propuesta de que se solicite una reunión con el Embajador senegalés; sin embargo, el Comité no debe optar por esta postura exclusivamente en los casos muy notorios y adoptar, en cambio, una postura más benévola en otros, menos notorios.
20. **La Sra. Gaer** no se opone a que se celebre una reunión con el Embajador senegalés en Ginebra, pero tiene dudas sobre su posible eficacia. La ventaja de despachar una misión a Dakar es que tendría un efecto más inmediato y permitiría al Comité hablar con varios altos funcionarios nacionales, en lugar de con uno solo. El Comité debería, al menos, solicitar la autorización para la misión antes de rechazar la posibilidad. El caso lleva tiempo sin resolverse y parece extraño que se aduzcan las finanzas como razón para demorarlo aún más. No obstante, para ella, el objetivo principal es la eficacia; por tanto, si los miembros estiman que es más eficaz reunirse con el Embajador senegalés, está dispuesta a apoyar esa medida.

21. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que, dado que todos los países que han prometido fondos al Senegal pertenecen a la Unión Europea, el Comité puede estudiar la posibilidad de ponerse en contacto con un representante del Consejo Europeo para pedirle ayuda, a fin de exhortar a esos países a que cumplan su promesa. Otra posibilidad es que la Secretaría proponga una reunión en la Embajada senegalesa en la que el Comité pueda exponer la situación actual, insistir en que hay que obrar con prontitud y, al mismo tiempo, debatir la posibilidad de enviar una misión a Dakar.

22. **El Sr. Kovalev** apoya la propuesta de la Sra. Gaer. Es urgente que el Comité actúe con celeridad, dado que hay peligro de que el demandante sea expulsado. Una reunión con el Embajador senegalés no impedirá al Comité despachar una misión a Dakar posteriormente.

23. **La Sra. Kleopas** está de acuerdo con el Sr. Kovalev y propone al Comité que fije un plazo para recibir una respuesta del Embajador, vencido el cual procederá a solicitar autorización para enviar una misión a Dakar.

24. **El Presidente** dice que parece haber consenso sobre la propuesta de organizar una reunión con el Embajador senegalés la semana próxima y debatir, en el curso de esa reunión, la posibilidad de que el Comité visite el Senegal.

25. **El Sr. Grossman** dice que es importante para el Comité sistematizar sus procedimientos de seguimiento para tener unas directrices de actuación. Ello no reemplaza al buen juicio, pero sí que aumenta el espectro de posibilidades.

26. Por lo que atañe al seguimiento por el Comité de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22, hay tres clases de medidas. La primera comprende las medidas diplomáticas o políticas del Relator Especial o del Comité en su conjunto. Estas medidas son la celebración de conversaciones con representantes del Estado parte y la posible visita del Comité a su capital. Convendría redactar un documento con una lista de las mejores prácticas en relación con esas medidas. La segunda clase de medidas son el lenguaje que emplea el Comité en sus publicaciones para describir el seguimiento que debe hacerse al Estado parte, sobre todo en los casos de incumplimiento. Convendría reunir ejemplos del tipo de lenguaje empleado por otros órganos de tratados en ese ámbito. La tercera clase de medidas es la de la relación del seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22 con otros procedimientos establecidos por el Comité. No ve razón para que este, con ocasión de su examen del informe de un Estado parte, no pregunte, por ejemplo, por qué ese Estado no ha aplicado las medidas de seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22. Propone que un miembro del Comité se ofrezca como voluntario para examinar esas tres clases de medidas, y cualesquiera otras, y que exponga sus conclusiones al Comité más adelante.

27. **La Sra. Sveaass** sugiere que el Comité tal vez desee debatir la tercera clase de medidas descrita por el Sr. Grossman, que guarda relación con los métodos de trabajo, en el curso del examen de su reglamento. También sugiere que se plantee la posibilidad de incluir, en la lista de preguntas, algunas relacionadas con el seguimiento por los Estados partes de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22, lo que obligaría a los Estados a responder.

28. **El Sr. Grossman** dice que sería excesivo estudiar los métodos de trabajo y el reglamento al mismo tiempo.

29. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que la propuesta del Sr. Grossman de que se sistematicen los diversos métodos que emplea el Comité para seguir el cumplimiento por los Estados partes de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22 es útil. Recuerda al Comité que el procedimiento lleva utilizándose solo cinco años aproximadamente. El volumen de casos ha disminuido gradualmente a medida que se los ha ido resolviendo.

Dentro del procedimiento previsto en el artículo 19, se pregunta a los Estados partes, en ocasiones, si cumplen las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22, y también del artículo 20. Si el Comité desea conservar el carácter específico del seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22, tendrá que mantener un procedimiento de seguimiento aparte y no fundirlo con el del artículo 19.

30. **La Sra. Gaer** se muestra sorprendida por el número bastante exiguo de casos relacionados con el artículo 22 en que al Comité le preocupan cuestiones de seguimiento; supone que ello significa que los Estados partes han aplicado debidamente las decisiones del Comité. El Relator Especial para el seguimiento está en una posición extraordinaria para estudiar la cuestión de cómo tratan el asunto otros órganos de tratados, habida cuenta de que en breve asistirá a la octava reunión entre comités que son órganos de tratados de derechos humanos, de próxima celebración.

31. Por lo que respecta a la cuestión, más general, de la lista de preguntas, el Comité debería examinar todos los aspectos relativos al uso de ese mecanismo. Debería examinar, por ejemplo, si la lista de preguntas debería usarse para el seguimiento de las decisiones adoptadas en virtud del artículo 22, si es un medio efectivo para obtener información de los Estados partes y si en ella se emplean el estilo y el lenguaje más efectivos.

32. **El Presidente** estima que convendría, a efectos informativos, que las cartas que envíen los relatores especiales se remitan a todos los miembros del Comité antes de que empiece la sesión.

33. **La Sra. Fox** (Secretaría) dice que, en cuanto a la cuestión de la sistematización, en el reglamento del Comité se confieren ciertas facultades a los relatores especiales, entre ellas la de llevar a cabo una misión con la autorización del Estado parte interesado. Se pueden incrementar esas facultades y la Secretaría agradecerá toda sugerencia del Comité a ese respecto.

34. En cuanto al uso del lenguaje en los procedimientos de seguimiento, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial usan, todos ellos, un lenguaje parecido al del Comité contra la Tortura, dado que la secretaría ha hecho esfuerzos considerables por mantener la coherencia entre los diversos comités. Los informes para el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos contienen información sobre el parecer de todos los órganos de tratados con respecto a las infracciones de cada procedimiento de presentación de quejas o a su incumplimiento. En cuanto a la lista de preguntas, el Comité de Derechos Humanos hace preguntas sobre los casos de infracción sistemáticamente. El Comité contra la Tortura ha hecho otro tanto en el pasado.

35. **El Sr. Grossman** propone que él y el Sr. Mariño Menéndez redacten un documento para informar a los miembros del Comité acerca de todas las actividades y facilitarles, así, el que den su opinión.

36. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que, dado que el Comité da a los Estados partes seis meses para que apliquen sus decisiones, se puede iniciar un procedimiento de seguimiento inmediatamente para mostrarle al Comité cómo ha evolucionado la situación. Es posible aplicar un procedimiento de seguimiento activo si se entabla comunicación con el Estado parte. Si se envía una carta a este, todos los miembros del Comité deben recibir copia para que sepan exactamente qué comunicación se ha entablado. Todos los procedimientos del Comité deberán ser lo más transparentes que sea posible.

37. **El Presidente** entiende que el Comité desea que el Sr. Grossman y el Sr. Mariño Menéndez redacten un documento en colaboración con la Secretaría del Comité para examinarlo en el próximo período de sesiones.

38. *Así queda acordado.*

39. **La Sra. Sveaass** pregunta cuál sería la mejor manera de preparar para el debate del próximo período de sesiones del Comité las modificaciones del reglamento y de distribuir las entre los miembros para que las estudien antes del período.

40. **El Sr. Nataf** (Secretario del Comité) dice que se ha distribuido un proyecto de reglamento revisado en mayo del presente año. Las nuevas propuestas se pueden enviar a la Secretaría para que se incorporen a ese proyecto antes del próximo debate sobre los métodos de trabajo y antes de que se examine ese proyecto más detenidamente en el próximo período de sesiones del Comité, de mayo de 2009.

41. **El Sr. Grossman** propone que el Comité debata las enmiendas propuestas para su reglamento en su próximo período de sesiones, dado que no está preparado para debatirlas actualmente.

42. **El Sr. Mariño Menéndez** no está seguro de si la cuestión del reglamento está en el programa de la próxima reunión entre comités.

43. **El Sr. Nataf** (Secretario del Comité) dice que en el programa de la próxima reunión entre comités solo se prevé la cuestión de la armonización de los métodos de trabajo. El proyecto de reglamento no se ha distribuido, porque el grupo de trabajo aún no ha terminado la versión definitiva. Tan pronto como se apruebe ese documento, la Secretaría lo distribuirá entre todos los miembros del Comité.

*Se levanta la parte pública de la sesión a las 16.35 horas.*